



ILUSTRE MUNICIPALIDAD PETORCA  
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO E.X.N° 2251

RATIFICASE LIQUIDACION Y FINIQUITO  
DE CONVENIO PROGRAMA DE APOYO AL  
DESARROLLO BIOPSIOSOCIAL

PETORCA, 03 SEP 2019

VISTOS:

- 1.- Sentencia de Proclamación de Alcalde, Rol N°2467-2016, del Tribunal Electoral Regional de fecha 01 de Diciembre de 2016. Y acta de Proclamación del Honorable Consejo Municipal de fecha 06 de Diciembre del 2016.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695; Orgánica Constitucional de Municipales y sus modificaciones.
- 3.- Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República.
- 4.- Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- Ley 19.880, de Procedimientos Administrativos. Capítulo III, Párrafo 3, Artículo 52

CONSIDERANDO:

- 1.- Resolución Exenta N° 6610, con fecha 25 de Agosto de 2017. Aprueba Liquidación y Finiquito de Convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial – Chile Crece Contigo"
- 2.- Que en razón de Fortalecer la Gestión de la Atención Primaria de Salud en la Comuna, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, conviene en transferir a la Ilustre Municipalidad de Petorca, como entidad administradora de Salud Municipalizada y mediante convenios bilaterales, recursos para implementar una serie de programas asociados.
- 3.- Que en virtud de lo antes señalado, la Ilustre Municipalidad de Petorca se compromete al desarrollo íntegro de dichos programas, de acuerdo a lo establecido en los convenios respectivos.

DECRETO:

RATIFICASE LIQUIDACION Y FINIQUITO de Convenio PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIOSOCIAL – CHILE CRECE CONTIGO celebrado con fecha 20 de Julio de 2017 entre LA MUNICIPALIDAD DE PETORCA Y EL SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILOTA, cuyas estipulaciones son las siguientes:

En la ciudad de Viña del Mar, a 20 de julio 2017, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director (S) D. Juan Carlos González Araya, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio", por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Papudo, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde D. Gustavo Valdenegro Rubillo, ambos domiciliados en Silvia

N°225, comuna de Petorca, en adelante "La Municipalidad" por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

**PRIMERO:** Con fecha 1 de enero del 2016, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Petorca, se suscribió un convenio denominado "**Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial**" el cual fue aprobado por resolución exenta N° 944 de fecha 18 de febrero del 2016

**SEGUNDO:** Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "**Municipalidad**", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el **Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial**, en la Comuna de Petorca, por un monto de \$ 9.070.000 (nueve millones setenta mil pesos)

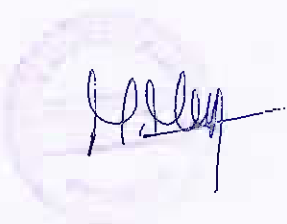
**TERCERO:** La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

**CUARTO:** El Servicio de conformidad al certificado de evaluación Técnica, emitido por el referente de la Dirección de Atención Primaria, declara recibidas las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.

**QUINTO:** Que, de conformidad al certificado antes señalado emitido, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el convenio referido de realizar el **Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial**.

**SEXTO:** Que, de conformidad al certificado antes señalado emitido, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el convenio referido, en el sentido de contratar profesionales y a la compra de insumos para el Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial quedando sin saldo pendiente de los montos transferidos para la ejecución del convenio.

**SEPTIMO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.



A handwritten signature in blue ink is written over a circular official stamp. The stamp is partially obscured by the signature and contains some illegible text, likely the name of the official and the municipality.

**COPIAS:** La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

**PERSONERÍA:** La facultad y personería de **D. Juan Carlos González Araya** director (s) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 296/2016, ambos del Ministerio de Salud y la facultad del Sr. alcalde, consta en Sentencia de Proclamación N°2467-2016 del Tribunal electoral de Valparaíso de fecha 01/12/2016.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



**CHRISTIAN MADRID CASTRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**Gustavo Valdenegro Rubillo**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN**

- Secretaría Municipal
  - Archivo Depto. Salud
  - Ley de Transparencia
- CPG/jla

